



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 NOV. 1988

Expte. N° 17.029/88 - REF. 3/88

VISTO:

La resolución N° 570-88 del 20 de Setiembre del corriente / año, obrante de Fs. 15 a Fs. 24; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se concedieron distintos tipos de / becas a alumnos de la Universidad y del Instituto de Educación Media hasta el 31 de Julio de 1988, dejándose establecido que las mismas serán prorrogadas en cuanto se contare con mayor crédito en la respectiva partida presupuestaria hasta el 31 de Diciembre próximo;

Que la Dirección General de Administración aconseja que se / disponga de la prórroga del referido beneficio, con la aclaración de que / las becas se pagarán a medida de que se cuente con crédito presupuestario;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar las clases de becas otorgadas por la resolución N° 570-88 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, estableciéndose que las mismas se harán efectivas conforme se cuente con suficiente crédito presupuestario.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el ejercicio 1988 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. VICTOR OMAR VIERA
 VICERRECTOR

a/c RECTORADO

Ing. JOSÉ ANTONIO VILARIÑO
 SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 816-88